

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA LABORAL DE DECISIÓN**

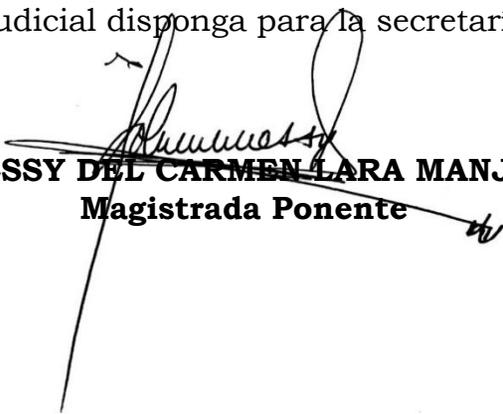
Cartagena, veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Primera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO y LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO a sala de decisión el día veintiuno (21) de octubre de 2022, para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

1	13001310500820210035301	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	ENA AGUILAR RODRÍGUEZ	EPAGO DE COLOMBIA S.A	APELACIÓN AUTO
2	13001310500820210019501	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	ELIDA MARÍA ALZAMORA TABORDA	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.	APELACIÓN AUTO
3	13001310500620190011001	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	MARCOS ACERO CONTRERAS	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP Y OTROS	APELACIÓN SENTENCIA
4	13001310500420190034301	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	RAÚL HERNANDO RÚA LÓPEZ	CBI COLOMBIANA S.A.	APELACIÓN SENTENCIA
5	13001310500820200010001	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	IRIS REYES LOZANO	COLPENSIONES	APELACIÓN SENTENCIA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación N° 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaria.


JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS
Magistrada Ponente